

Ley Hipotecaria número 434 de 1997, promovidos por el Procurador don Miguel Montero Reiter, en representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, se saca a pública subasta por las veces quien se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por 20.100.000 pesetas, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 1 de junio de 1999, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 20.100.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 30 de junio de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 28 de julio de 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 20.100.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado ostente en la sucursal número 0234 del Banco Bilbao Vizcaya de Martorell, cuenta corriente número 0780, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Si en cualquiera de los días señalados, no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, éstas se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento, exceptuando los sábados.

#### Finca objeto de subasta

Urbana.—Nave, destinada a almacén, de solo planta baja, sita en término de Masquefa, en la partida «El Serralet»; de una superficie construida de 302 metros cuadrados, que es la misma superficie del

solar de la finca, que equivale a 7.993 palmas 33 décimas de palmas todos cuadrados, y que corresponde a la parcela sin número de la calle La Línea, y que linda: Frente, mediante línea recta de 10 metros, con solar de don Enrique Doménech; izquierda, mediante línea recta de 30,20 metros, con solar de don José Rosell Ollé, y fondo, mediante línea recta de 10 metros, con pasaje sin nombre.

La citada escritura fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Igualada, al tomo 1.472, libro 73 de Masquefa, folio 204 vuelto, finca número 3.985, inscripción tercera, hoy finca número 4.339, por división horizontal de la número 3.985.

Dado en Martorell a 1 de marzo de 1999.—El Juez.—El Secretario.—15.178.

### MATARÓ

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Mataró y su partido, en los autos de juicio ejecutivo número 735/1993-V, a instancias de «Banco Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Albert Pujol Riera, por el presente se saca a primera y pública subasta las fincas que al final se dirán, la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de mayo de 1999, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, siendo el precio de 21.866.880 pesetas para la mitad indivisa de la finca número 1.181, 6.734.000 pesetas para la finca número 5.594 y 1.496.250 pesetas para la mitad indivisa de las tres sextas partes de la finca número 21.638, saliendo las fincas a subasta en tres lotes.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del valor de las fincas que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepto la actora, que queda exonerada.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, o en pliego cerrado, al que se adjuntará el resguardo del depósito prevenido en la cuenta provisional del Juzgado.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos lo que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de títulos.

Quinta.—Que únicamente el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, fuere declarada en quiebra o no se pidiere la adjudicación de las fincas por el actor se señala para que tenga lugar la segunda subasta el día 28 de junio de 1999, a las once horas, con los mismos requisitos que la anterior, excepto que las fincas salen a subasta con una rebaja del 25 por 100 de su tasación.

De igual forma se señala para la celebración de tercera subasta el día 28 de julio de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores para tomar parte en el remate depositar igual cantidad que en la segunda subasta. Se hace saber que si por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas en los días y horas señalados se celebrarán en el inmediato siguiente hábil, a las mismas horas.

Caso de resultar negativa la notificación de los señalamientos a los demandados, servirá la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» de notificación en legal forma.

#### Fincas objeto de subasta

##### Lote primero:

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mataró, tomo 2.950, libro 282 de Premià de Mar, folio 79, finca número 1.181.

##### Lote segundo:

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mataró, tomo 3.037, libro 323 de Premià de Mar, folio 175, finca número 5.594.

##### Lote tercero:

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mataró, tomo 3.046, libro 326 de Premià de Mar, folio 202, finca número 21.638.

Dado en Mataró a 10 de marzo de 1999.—El Secretario judicial.—15.165.

### MÓSTOLES

#### Edicto

Doña Matilde Aparicio Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Móstoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 367/1985, se tramita procedimiento de incidental fami., a instancia de doña Milagros Peromingo Gala, contra don Manuel Sampedro Jiménez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de mayo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2673000033036785, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de junio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de julio de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.